



Serán suscritores forzosos á la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

Royal óraen de 26 de Setiembre de 1861.

GACETA DE MANILA.

Parte militar

GOBIERNO MILITAR.

Plaza para el día 11 de Noviembre de 1889. Comandante de Artillería, D. Carlos Carlés.—Ima... el Sr. Coronel de la 3.ª Brigada, D. Leon... Hospital y provisiones, Artillería, tercer Capi... Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, ... Paseo de enfermos, núm. 2.—Música en ... Artillería. ... de S. E., el General Gobernador Militar, in... —El T. C. Sargento mayor, José García.

Cumpliendo con lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad en sesion celebrada el dia 30 del mes de Octubre próximo pasado, se ha señalado el dia 11 del actual, á las diez de su mañana, para contratar en concierto público la obra de construccion de aceras exteriores de las dos fachadas laterales de las Casas Consistoriales, cuyo importe según presupuesto que ha sido aprobado, asciende á la cantidad de ochocientos setenta y dos pesos y noventa y tres céntimos (\$ 872'93). El acto del remate tendrá lugar ante el Excmo. Sr. Corregidor de esta Ciudad en su despacho situado en las Casas Consistoriales, hallándose de manifiesto en esta Secretaria para conocimiento del público los documentos que han de regir en el concierto. Las proposiciones se arreglarán exactamente al modelo adjunto y se presentarán en pliegos cerrados durante la primera media hora del acto. Los pliegos deberán contener el documento que acredite haber consignado como garantía provisional para poder tomar parte en la licitacion, la cantidad de \$ 17'46 en metálico depositada al efecto en la caja de este nombre de la Tesorería general de Hacienda ó en la del Excmo. Ayuntamiento. Serán nulas las proposiciones que falten á cualquiera de estos requisitos y aquellas cuyo importe exceda del presupuesto. Al principiarse el acto del remate se leerá la instruccion de subastas y en caso de procederse á una licitacion verbal por empate, la mínima puja admisible será la de cinco pesos.

hora antes de la anunciada para dicho acto é irán extendidas en papel del sello 10.º y con arreglo al modelo que se fija al pié de este anuncio, acompañadas del talon del depósito correspondiente importante ochocientos ochenta y ocho pesos, hecho en la Caja de Depósitos de Manila: además deberá acreditarse la capacidad legal del proponente con arreglo á lo estipulado en la condicion 9.ª del pliego para este servicio. Manila, 30 de Octubre de 1889.—P. A.—El Subintendente, Leon Alaxá.

MODELO DE PROPOSICION.

Don N. N., vecino de habitante en la calle de núm. enterado del anuncio, pliego de condiciones y precios límites para contratar el suministro de harina en la Factoría de Subsistencias de esta plaza para la elaboracion del pan que en ellas se suministre por el término de un año y dos meses más si conviniese á la Administracion militar á contar desde el mes siguiente al en que se comuniquen la aprobacion superior, se comprometo á tomar á su cargo el expresado servicio al precio siguiente.

Pesos. Cént.

Por cada quintal métrico de harina (tantos pesos, tantos céntimos, en letra). » » Y para que sea válida esta proposicion se acompaña el talon de depósito prevenido en la condicion 9.ª del pliego.

Fecha y firma del proponente. 2

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MANILA. Secretaria.

El Miércoles 13 del actual á las diez de la mañana, se venderá en pública subasta en el Tribunal de Paríñaque, adjudicándose al mejor postor, un caballo de pelo castaño con marcas, procedente de abandono.

Lo que de orden del Sr. Gobernador Civil, se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en el remate.

Manila, 6 de Noviembre de 1889.—Juan Ignacio de Morales.

INSPECCION DEL 4.º DISTRITO MUNICIPAL DE STA. CRUZ.

Junta Local para la contribucion de cédulas personales del arrabal de Sta. Cruz.

Por acuerdo de esta Junta se hace saber á todos los dueños y arrendatarios de fincas rústicas, que en el término de 20 dias, á contar desde el siguiente al de la publicacion de este anuncio en la «Gaceta» de esta Capital, presenten en esta Secretaria, en la calle de Bilibid, las declaraciones prevenidas en el art. 5.º del Decreto del Gobierno General de 6 de Mayo último, inserto en la «Gaceta» del dia 10 del mismo mes.

Manila, 5 de Noviembre de 1889.—El Secretario, Juan Evangelista.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE BATANGAS.

Hallándose depositado en el Tribunal de esta Capital una yegua de pelo rosillo, cogido suelto sin dueño conocido en la comprensión de Baan de esta provincia, se anuncia al público, á fin de que los que crean con derecho á dicho animal se presenten en este Gobierno á reclamarlo con los documentos justificavos de propiedad dentro del término de 30 dias contados desde esta fecha.

Batangas, 30 de Octubre de 1889.—Garcés.

MODELO DE PROPOSICION.

D. N. N., vecino de con cédula personal que exhibe enterado del anuncio publicado por la Secretaria del Excmo. Ayuntamiento en la «Gaceta oficial» de de los requisitos que se exigen para contratar en concierto público la obra de construccion de aceras exteriores de las dos fachadas laterales de las Casas Consistoriales y de todas las obligaciones y derechos que han de regir en el concierto, se comprometo á tomar por su cuenta dicha obra por la cantidad de (aquí el importe en letra y guarismo.) Fecha y firma.

El sobre de la proposicion tendrá este rótulo: Proposicion para contratar en concierto público la construccion de aceras exteriores de las dos fachadas laterales de las casas Consistoriales.

Manila, 5 de Noviembre de 1889.—Bernardino Marzano. 1

Hace saber: que no habiendo dado resultado la primera subasta celebrada en esta Intendencia el 20 de Setiembre próximo pasado, para contratar el suministro de harina necesaria en las Factorías de Subsistencias de esta Capital y la de Cavite, y en virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Capitan General, Director general de Administracion militar de estas Islas, se convoca á una segunda pública licitacion para la entrega solamente en la de esta plaza durante un año á contar desde 1.º del mes siguiente al en que se comuniquen la adjudicacion del servicio con arreglo al Reglamento de contratacion de 18 de Junio de 1881 y demás órdenes vigentes, cuyo acto tendrá lugar en los Estrados de esta Intendencia á las diez de la mañana del dia 2 de Diciembre próximo ante el Tribunal de subasta y con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de la expresada Dependencia todos los dias no feriados, y al de precio límite el que rigió en el anterior subasta y que se insertó en la «Gaceta oficial» de esta Capital, fecha 6 de Setiembre anterior señalada con el número doscientos cuarenta y cinco. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados admitiéndose por el Tribunal de subasta media

MODELO DE PROPOSICION.

N. N., vecino de con cédula personal que exhibe enterado del anuncio publicado por la Secretaria del Excmo. Ayuntamiento en la «Gaceta oficial», de de los requisitos que se exigen para contratar en concierto público la obra de construccion de una escuela de niñas del arrabal de Malate, y de todas las obligaciones y derechos que han de regir en el concierto, se comprometo á tomar por su cuenta dicha obra por la cantidad de (importe en letra y guarismo.)

(Fecha y firma.) 2

La proposicion tendrá este rótulo: «Proposicion para contratar un concierto público la construccion de una escuela de niñas del arrabal de Malate.» Manila, 5 de Noviembre de 1889.—Bernardino Marzano.

ADMINISTRACION CENTRAL DE RENTAS Y PROPIEDADES DE LAS ISLAS FILIPINAS.

El Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda, en decreto de 31 de Octubre próximo pasado, se ha servido disponer que el día 14 del corriente y á las diez en punto de su mañana, se celebre ante esta Administracion Central de Rentas y Propiedades, 13.º concierto público para la venta de varios polines, trapales, una máquina pequeña para prensar tabaco y una bomba inútil de apagar incendio, procedentes todos de las suprimidas fábricas de tabacos del Estado, sirviendo de tipo para abrir postura, en progresion ascendente, las cantidades consignadas al frente de cada uno de los lotes á que se refiere la cláusula 1.ª del pliego de condiciones, que á continuacion se inserta para conocimiento del público.

Manila, 4 de Noviembre de 1889.—El Administrador Central, Luis Sagües.

Pliego de condiciones que esta Administracion Central de Rentas y Propiedades forma, para enagenar en concierto público, polines, trapales, una máquina para prensar tabaco y una bomba para apagar incendio, procedentes de las suprimidas fábricas de tabaco del Estado, existentes en los Depósitos de Arroceros, bajo las bases siguientes:

1.ª La Hacienda vende en concierto público los polines, trapales, una máquina de prensar tabaco y una bomba para apagar incendio, arriba expresados, divididos en doce grupos, y en la forma que á continuacion se expresa:

Table with 4 columns: Número de grupos, Número de lotes, Descripción, Pesos, Cén. It lists 12 groups of items for sale, including polines, trapales, and a tobacco press, with their respective prices and quantities.

2.ª Las proposiciones se presentarán por la totalidad de los lotes, ó bien por uno ó más de estos: en el segundo caso, se consignará en la proposicion el valor de cada lote ó lotes que se deseen adquirir y el número de los mismos. 3.ª Si sucediera el caso de que dos ó más licitadores comprendieran en sus proposiciones todos los lotes y uno solo lo hiciera de la totalidad de los mis-

mos, estos serán adjudicados á favor del que más ventajas produjere al Estado.

4.ª El pago de los efectos que se adjudiquen se hará en el Tesoro y en metálico, inmediatamente despues que el rematante haya sido notificado por el Sr. Presidente de la Junta de que quedan adjudicados provisionalmente á su favor los objetos comprados.

5.ª La entrega de los efectos que se venden, se hará en el mismo local donde se hallen depositados, al día siguiente al en que se haya verificado el ingreso en la Tesoreria del importe de aquellos, previa presentacion de las cartas de pago por los adquirentes. Trascurrido dicho plazo, no justificase el rematante haber satisfecho el importe de los efectos adjudicados á su favor, se tendrá por rescindido el contrato en perjuicio suyo.

6.ª Para ser admitidos como licitadores, son circunstancias indispensables, ser mayor de edad de 25 años.

7.ª El concierto se celebrará ante la Administracion Central de Rentas y Propiedades de esta Capital, el día y hora que señale la Intendencia general de Hacienda.

8.ª Constituida la Junta principiará el acto de la subasta á la hora señalada, dándose á los licitadores el plazo de diez minutos, para presentar el pliego de sus proposiciones.

9.ª Las proposiciones se extenderán en papel del sello 10.º y ajustadas al modelo que se acompaña al final de este pliego.

10.ª Conforme vayan recibiendo los pliegos, el Sr. Presidente dará número ordinal a los admisibles, haciendo rubricar el sobre al interesado.

Una vez recibidos los pliegos, no podrán retirarse bajo pretexto alguno, quedando sujetos á las consecuencias del escrutinio.

11.ª No se admitirá pliego alguno sin que el Secretario anote en el mismo la presentacion de la cédula que acredite la personalidad de los licitadores, si son españoles ó extranjeros, y la patente e capitación si fuesen chinos, con sujecion a lo que determina el caso 5.º del cap. 3.º del Reglamento de cédulas personales de 30 de Junio de 1884 y decreto de la Intendencia general de 8 de Noviembre siguiente.

12.ª Terminados los diez minutos señalados para la recepcion de los pliegos, se procederá a la apertura y escritura de las proposiciones, por el orden de su numeracion, leyéndolas el Sr. Presidente en alta voz y tomando el Secretario nota de cada una de ellas.

13.ª Si resultasen empatadas dos ó mas proposiciones que sean las mas ventajosas, se abrirá licitacion verbal por un corto término que fijará el Presidente solo entre los autores de aquellas, adjudicándose el remate al que mejor mas su propuesta. En el caso de que ninguno de ellos se prestase a conceder beneficio ó hacer mejora alguna, se hará la adjudicacion en favor de aquel de ellos cuyo pliego lleve el número ordinal menor.

14.ª No se admitiran reclamaciones ni observaciones de ningun género acerca del concierto, sino para ante la Intendencia general, despues de celebrado el remate, salvo sin embargo la vía contencioso-administrativa.

15.ª El Secretario levantará la correspondiente acta del concierto, que firmaran los vocales de la Junta y en tal estado, unida al expediente de su razon se elevará a la aprobacion de la Intendencia general, por el Centro respectivo.

16.ª Las cuestiones que pudieran suscitarse acerca del cumplimiento, inteligencia, rescision y efectos del contrato, serán gubernativas y se resolverán con arreglo a lo dispuesto en la ley de servicios públicos de 25 de Agosto de 1858.

17.ª Será de cuenta del rematante satisfacer el importe del papel y demas documentos que sea necesario unir al expediente de su razon, hasta la terminacion del mismo.

18.ª Los polines y demás efectos expresados en la cláusula 1.ª de este pliego, se encuentran depositados en los Almacenes generales de la suprimida Administracion Central de Colecciones y Labores, sitios en Arroceros, á donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en el concierto, todos los días hábiles desde las ocho de la mañana hasta la una de la tarde.

Manila, 28 de Octubre de 1889.—El Administrador Central, Sagües.

MODELO DE PROPOSICION.

Sr. Presidente de la Junta del concierto.

Don N. N., vecino de calle de núm. se compromete á adquirir los efectos detallados en la condicion 1.ª y señalados en el grupo núm. bajo la cantidad de pesos (ó los lotes que deseen adquirir) con entera sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta de Manila» del día núm.

Fecha y firma del interesado. 1

COMANDANCIA DE MARINA

DE LA PROVINCIA DE MANILA.

Don José de Barrasa y Fernandez de Castro, Capitan de Fragata de la Armada, Comandante de Marina y Capitan del puerto de Manila y Cavite.

Hace saber: que efecto del temporal habido en los últimos días del mes de Octubre próximo pasado, ha sido hallada en las playas de Naic, comprehension de la provincia de Cavite, una banca en bruto de doce varas y media de largo y una de ancho, de madera «Lauaan» y sin dueño conocido: en vista de ello, cito, llamo y emplazo al que se crea dueño de la expresada embarcacion, para que en el término de 20 días, se me presente y previa justificacion de ser el dueño de dicha banca, se le hará entrega de la misma.

Manila, 5 de Noviembre de 1889.—José de Barrasa.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALS ALMONEDAS.

El día 26 de Noviembre próximo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y la subalterna de la provincia de Iloilo, el arriendo por un trienio de juego de gallos del tercer grupo de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 2.094 pesos, 71 céntimos, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta de Manila» de esta Capital, núm. 258, de fecha 19 de Setiembre último.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 26 de Octubre de 1889.—Abraham García.

El día 26 de Noviembre próximo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, y la subalterna de la provincia de Iloilo, el servicio de arriendo por un trienio de juego de gallos de la costa Occidental de la provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 7319 pesos, 51 céntimos y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta de Manila» de esta Capital, núm. 243, de fecha 4 de Setiembre último.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 26 de Octubre de 1889.—Abraham García.

El día 26 de Noviembre próximo á las diez de la mañana se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, y la subalterna de la provincia de Zambales, el servicio de arriendo por un trienio del juego de gallos de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 1.490 pesos, 50 céntimos, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital, núm. 249, de fecha 1.º de Setiembre.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 26 de Octubre de 1889.—Abraham García.

El día 26 de Noviembre próximo á las diez de la mañana se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, y la subalterna de la provincia de Isabela de Luzon, la venta de un terreno baldio realengo denunciado por D. Felipe Canceran, enclavado en el sitio denominado Diversion, jurisdiccion del pueblo de Tumauini de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 217 pesos y 45 céntimos con 4 octavos y con estricta sujecion al pliego de condiciones que se inserta á continuacion.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 26 de Octubre de 1889.—Abraham García.

Pliego de condiciones para la venta en pública subasta de un terreno baldio situado en la jurisdiccion de Tumauini, provincia de Isabela de Luzon, denunciado por D. Felipe Canceran.

1.ª La Hacienda enagena en pública subasta un terreno baldio realengo en el sitio denominado Ragan, jurisdiccion del pueblo de Tumauini, de cabida de 31 hectáreas, 31 áreas y 55 centiáreas, cuyos límites son: al Norte, terreno denunciado por Matias Concha; al Sur, con el rio Cagayan; al Oeste, con terrenos baldios denunciados por José Malab.

2.ª La enagenacion se llevará á cabo bajo el tipo en progresion ascendente de 217 pesos, 45 cént. y 4 octavos.

3.ª La subasta tendrá lugar ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital y la subalterna de la provincia de Isabela de Luzon, en el mismo día y hora que se anunciaron en la «Gaceta de Manila.»

4.ª Constituida la Junta en el sitio y hora que se señalan los correspondientes anuncios dará principio al acto de la subasta y no se admitirá explicacion ó observacion alguna de que lo interrumpa, dándose el plazo de diez minutos á los licitadores para la presentacion de sus proposiciones.

5.ª Las proposiciones serán por escrito, con sujecion al modelo inserto á continuacion y se extenderán en papel del sello 10.º expresándose en número de letra la cantidad que se ofrece para adquirir el terreno.

6.ª Será requisito indispensable para tomar parte en la licitacion haber consignado en la Caja general de Depósitos de esta Capital, ó en la Subdelegacion de Hacienda de la provincia de Isabela de Luzon, la cantidad de \$ 10.87 que importa el valor del terreno que se subasta. Al mismo tiempo se entregará cada licitador esta carta de pago que servirá de garantía para la licitacion y de fianza para responder al cumplimiento del contrato, en cuyo concepto no se devolverá esta al adjudicatario provisional hasta que se pague el precio de compra.

